

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA LA RIOJA

En los Sumarios Contenciosos de referencia, que se tramitan por ante esta División, el Administrador de la División Aduana La Rioja ha dispuesto notificar la Resolución Definitiva por la presunta comisión de la infracción prevista en los artículos 986/987 del C.A., en los cuales se intima a la persona que citada seguidamente para que en el plazo de quince (15) días notificada la presente proceda a hacer efectiva la multa mínima impuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 924, 925, 1122 ss y cc. Del Código Aduanero. Hacer saber que contra el presente, podrá interponer, en forma optativa y excluyente, recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación o en su defecto demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de La Rioja conforme lo descripto por el art. 1132 y s.s. C.A., en el plazo de quince (15) días de notificado la presente. FDO: Luis H. MOCAYAR- Administrador Aduana La Rioja. Int: Cdor D`Acri Ramiro- Sección Sumarios

[illegible]



Luis Horacio Mocayar, Administrador de Aduana.

e. 22/06/2020 N° 24421/20 v. 22/06/2020

Fecha de publicación 22/06/2020

